

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 782

LEY 782

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 782

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno del País Vasco, celebrado el cinco de noviembre de 1997, cuya copia obra como Anexo de la presente ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 782. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).